

**La organización critica que el acuerdo extrajudicial que será aprobado hoy por el Consejo de Ministros se ha alcanzado a espaldas de las organizaciones de consumidores y usuarios - 20/01/2017**

La previsible aprobación hoy, por el Consejo de Ministros, del **Real Decreto-ley de medidas urgentes de protección a los consumidores en materia de cláusulas suelo** supone, sin duda alguna, un paso importante en la defensa de los derechos e intereses de los miles de afectados por las cláusulas suelo en sus préstamos hipotecarios.

No obstante, para CONSUMUR, el hecho de que los principales partidos políticos hayan alcanzado este acuerdo extrajudicial sin contar con las organizaciones de consumidores y usuarios, pone de manifiesto una clara voluntad por favorecer, una vez más, los intereses de la banca frente a los de los afectados.

Este hecho se evidencia más todavía con la posibilidad que establece el decreto de que sea la entidad de crédito la que decida si procede o no la devolución de las cuantías cobradas con la aplicación de la cláusula suelo, eludiendo así el pago a ciertos perfiles de consumidores que, para la organización, habrían sido claramente estafados.

CONSUMUR considera que este carácter voluntario puede provocar la ineficacia del acuerdo, no beneficiando a **los afectados**, los cuales **pueden recibir ofertas de sus entidades que supongan una quita o devolución parcial, incluso colocación de otros productos bancarios, no recuperando por tanto las cantidades que la Justicia les ha reconocido.**

La organización entiende que el Gobierno, a través del Banco de España, debería de habilitar un **mecanismo de comprobación** de las cuantías a devolver en cada caso, a modo de simulador oficial, con el fin de verificar si la información facilitada por la entidad de crédito es la correcta.

Asimismo, CONSUMUR considera inadmisibile que no se hayan previsto **acciones sancionadoras** para las entidades que ofrezcan una información incorrecta a los afectados, actuando en este caso

de mala fe, beneficiándose del desconocimiento del consumidor.

### **CONSUMUR ofrece a los afectados su Servicio de Mediación con las entidades de crédito**

CONSUMUR puso en marcha en 2010 un Servicio de Mediación con las entidades de crédito, motivado entonces por el gran número de consumidores que presentaban problemas para el cumplimiento de sus obligaciones económicas de sus préstamos hipotecarios.

Este servicio, vigente en la actualidad, tiene como finalidad ayudar al consumidor a llegar a un acuerdo extrajudicial con su entidad, siendo el equipo jurídico de la organización el encargado de valorar la propuesta que en su caso presenta la entidad y asesorar al consumidor sobre su conveniencia o no.

**La organización considera necesario que los afectados por la cláusula suelo que decidan acogerse al acuerdo extrajudicial y reciban la comunicación de su entidad, como así establece el decreto, sean previamente asesorados, con el fin de caer en otro engaño por la banca.**

No obstante, CONSUMUR recuerda que este acuerdo no limita el derecho a acudir a la vía judicial para reclamar la devolución de su dinero, en el caso de no estar de acuerdo con la propuesta de la entidad de crédito.

CONSUMUR ya ha comenzado a asesorar a los afectados que se han unido a la organización sobre las distintas vías para la reclamación de sus derechos. Así mismo, **la organización está revisando, sin coste alguno, los préstamos hipotecarios de los ciudadanos que tengan duda de ser afectados o no.**

En este sentido, la organización puso en marcha, el pasado mes de octubre, una **Plataforma de Afectados en la Región de Murcia por la cláusula suelo**

, a la que puede sumarse cualquier ciudadano que lo desee a través de la web de la organización

[www.consumur.org](http://www.consumur.org)

Para recibir más información, CONSUMUR pone a disposición de los consumidores, el **Teléfono de Atención al Consumidor y Usuario: 968 22 30 82**

. También podrán acudir presencialmente a la organización, ubicada en la Calle Princesa, 2, 3º B, de Murcia.